

# GLOSARIO DE TÉRMINOS MÉDICO- JURÍDICOS

## **ACCESIBILIDAD**

Facilidad para obtener un bien o un servicio

## **ACCIDENTE EN EL DIAGNOSTICO O EN EL TRATAMIENTO**

El hecho súbito que ocasione daños a la salud y que produzca por concurrencia de condiciones potencialmente prevenibles

## **ACUERDO DE RESOLUCIÓN**

Documento que contiene la determinación emitida por parte de los organismos o autoridades competentes, respecto a un asunto concreto

## **ADMINISTRACIÓN ERRÓNEA DEL TRATAMIENTO**

Aplicación equivocada del tratamiento o procedimiento (presentación del medicamento, vía de administración, dosis, horario y paciente)

## **AFILIACIÓN**

Registro de patrones y demás sujetos obligados, así como la inscripción de los trabajadores y demás sujetos de aseguramiento ante la institución pública de seguridad social.

## **AGRAVIADO**

Persona directamente afectada por la prestación del servicio médico. Puede o no coincidir con el quejoso

## **ALTA MÉDICA**

Término del tratamiento médico o quirúrgico por resolución del padecimiento, emitida por médico tratante autorizado.

## **ALTA PREMATURA**

Terminación de la atención hospitalaria ambulatoria antes de haber concluido el tratamiento, poniendo al paciente en riesgo de presentar complicaciones o evolución prolongada de su padecimiento

## **ALTA VOLUNTARIA**

Terminación de la presentación del servicio a solicitud del usuario o persona responsable de él, sin haber concluido el tratamiento, bajo su propio riesgo

## **AMBULATORIO**

Todo evento de atención médica que no requiera hospitalización

## **ANTECEDENTES**

Dato o circunstancia personal o familiar, anterior al estado actual del paciente

## **ARBITRAJE**

Forma heterocompositiva para resolver un litigio por árbitro, elegido por las partes

## **ARBITRAJE EN AMIGABLE COMPOSICIÓN**

Procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico, oyendo las propuestas de la Comisión de Arbitraje Médico

## **ARBITRAJE EN CONCIENCIA**

Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador del servicio médico, en el cual la Comisión de Arbitraje Médico resuelve la controversia en equidad, bastando ponderar el cumplimiento de los principios científicos y éticos de la práctica médica

## **ARBITRAJE EN ESTRICTO DERECHO**

Procedimiento para el arreglo de una controversia entre un usuario y un prestador del servicio médico en el cual la Comisión de Arbitraje Médico resuelve la controversia

según las reglas del derecho, atendiendo a los puntos debidamente probados por las partes

### **ASEGURADO**

Trabajador afiliado ante instituciones públicas de seguridad social y así mismo el trabajador que opta por el régimen voluntario, de conformidad por lo estipulado por la legislación correspondiente.

### **ASESORÍA ESPECIALIZADA**

Es el conjunto de actividades que tienen por objeto informar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre los elementos médicos y jurídicos de una inconformidad y que requiere de conocimientos y experiencia especializada

### **ATENCIÓN DEL PARTO Y DEL RECIÉN NACIDO**

Registro de manejo efectuado durante el trabajo de parto, parto, alumbramiento, puerperio inmediato y atención del recién nacido

### **ATENCIÓN MÉDICA**

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar la salud

## **ATENCIÓN MÉDICA INADECUADA**

Acción contraria a las normas y principios éticos y científicos que rigen a la práctica médica, en la prestación de los servicios de atención médica

## **ATENCIÓN MÉDICA INOPORTUNA**

Conjunto de procedimientos médicos que no se prestan en el momento necesario

## **ATENCIÓN MÉDICA INSUFICIENTE**

Conjunto de actividades médicas que no se otorgan en forma integral al padecimiento y condición clínica del paciente

## **ATENTADO AL PUDOR**

Tratándose de conductas que atentan contra la libertad sexual y normal desarrollo psicosexual del individuo, únicamente es dable referirse en la atención médica tales como hostigamiento sexual, (artículo 259 bis, del Código Penal Federal); abuso sexual (artículo 260); y/o violación (art. 265)

## **AUDIENCIA**

Diligencia en la cual son oídas las partes

## **AUDITORIA DE LA ATENCIÓN MÉDICA**

Evaluación integral y sistemática de las acciones realizadas durante la atención médica con el fin de determinar las acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos planeados.

## **AUTONOMÍA**

Principio bioético a través del cual el paciente puede optar por la atención médica o un tratamiento médico, dentro de los límites previstos por la ley

## **AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

Todo establecimiento público social o privado independiente o ligado a algún servicio de atención médica, que tenga como fin coadyuvar en el estudio, resolución y tratamiento de los problemas clínicos

## **BECARIO**

Persona en proceso de formación profesional, sujeto a una contratación especial por tiempo determinado

## **BENEFICIARIO**

Familiares del asegurado y/o pensionista, señalados por la ley

## **CALIDAD DE LA ATENCIÓN**

Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables en cuanto a su eficiencia, eficacia, efectividad y equidad que repercuten en la satisfacción del usuario

### **CAMBIO DE MÉDICO O DE UNIDAD**

Traslado o envío a otro establecimiento de atención médica o facultativo distintos a los que venían otorgando el servicio, por motivos inherentes al paciente, prestador o a la institución

### **CAMBIO O EXTRAVÍO DE CADÁVER**

Sustitución o pérdida temporal o definitiva del cadáver

### **CAMBIO O EXTRAVÍO DE PACIENTE**

Sustitución o ausencia no reportada, temporal o definitiva del usuario de los servicios médicos; o confusión o imprecisión en la ubicación del paciente al interior del establecimiento.

### **CIRUGÍA AMBULATORIA**

Acto quirúrgico que no se requiere hospitalización

### **CIRUGÍA INNECESARIA**

Acto quirúrgico efectuado sin ninguna justificación clínica

## **CIRUGÍA NO AUTORIZADA**

Acto quirúrgico realizado sin el consentimiento informado del usuario o persona responsable que deba autorizar

## **CLÁUSULA COMPROMISORIA**

La establecida en cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de hospitalización, o de manera especial en cualquier otro instrumento a través de la cual las partes designen a la Comisión de Arbitraje Médico para resolver las controversias que puedan surgir con motivo de la atención médica, mediante el proceso arbitral

## **COMISIÓN BIPARTITA DE ATENCIÓN AL DERECHO HABIENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

Comisión del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano de Seguro Social formada por dos consejeros: un representante del sector patronal y uno del sector obrero, que tiene por objeto el estudio y resolución de las quejas

## **COMISIÓN DICTAMINADORA DELEGACIONAL DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO**

Comité integrado por representantes de las áreas de delegación estatal o regional, atención al derechohabiente, subdelegación médica, personal de base y representantes de la FSTSE, de acuerdo al reglamento para el trámite de solicitudes de reembolso por la prestación de servicios médicos extrainsitucionales del ISSSTE,



que tiene por objeto analizar y dictaminar las solicitudes de reembolso de los gastos erogados por los derechohabientes o sus familiares en servicios médicos extra institucionales, así como los que provengan de las recomendaciones de la CNDH, CEDH y las resoluciones de la Comisión de Arbitraje Médico, con motivo de la negativa, deficiencia o imposibilidad de la prestación de servicios médicos por las unidades médicas del ISSSTE, cuando el monto de las mismas no rebase el importe de 250 veces al salario mínimo general diario, vigente en el D.F.

## **COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS**

Comité interinstitucional integrado por representantes del ISSSTE, secretaria de salud, secretaría del trabajo y previsión social, FSTSE, de acuerdo al reglamento para el trámite de solicitudes de reembolso por la prestación de servicios médicos extrainsitucionales del ISSSTE, que tiene por objeto analizar y dictaminar las solicitudes de reembolso de los gastos erogados por los derechohabientes o sus familiares en servicios médicos extra institucionales, así como los que provengan de las recomendaciones de la CNDH, CEDH y las resoluciones de la Comisión de Arbitraje Médico, con motivo de la negativa, deficiencia o imposibilidad de la prestación de servicios médicos por las unidades médicas del ISSSTE, cuando el monto de las mismas no rebase el importe de 250 veces al salario mínimo general diario, vigente en el D.F.

## **COMPLICACIONES**

Evento adverso a la salud del paciente, producido durante la prestación de la atención médica, ya sea por la historia natural de la enfermedad, por el riesgo inherente, o por iatropatogenia

## **COMPROMISO ARBITRAL**

Acuerdo otorgado por partes capaces y en pleno ejercicio de sus derechos civiles por el cual designen a la Comisión de Arbitraje Médico para la resolución arbitral; determinan el negocio sometido a su conocimiento; acepten las reglas de procedimiento fijadas o, en su caso, señalen reglas especiales para su tramitación.

## **CONCILIACIÓN**

Procedimiento por medio del cual las partes que intervienen en una controversia, acuerdan libre y voluntariamente resolverla con la intervención de un tercero imparcial

## **CONCILIACIÓN EN LA C.N.D.H.**

Procedimiento interno de dicha institución, regulado por su propia ley, con fines conciliatorios de regulación de conflictos

## **CONCLUSIÓN DE INCONFORMIDAD**

Terminación del procedimiento para la atención de inconformidades médicas ante la Comisión de Arbitraje Médico

## **CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL**

Órgano administrativo y de consulta del IMSS, integrado por el delegado, representante del gobierno de la entidad federativa correspondiente, representantes del sector obrero y patronal, que, tienen por objeto el estudio y resolución de la queja y del recurso de inconformidad en el ámbito de su competencia

## **CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL**

Órgano administrativo y de consulta del IMSS, integrado por representantes de las delegaciones correspondientes, del sector obrero y patronal, así como del gobierno.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Aceptación expresa del usuario o persona responsable de éste, de un tratamiento médico o quirúrgico, con base en la información de riesgos y beneficios. En su caso deberá constar por escrito, con las formalidades previstas en la ley

## **CONSULTA EXTERNA**

Servicio de atención médica para pacientes ambulatorios

## **CONSULTORIO**

Todo establecimiento público, social o privado, independiente o ligado a un servicio hospitalario, que tenga como fin prestar atención médica a pacientes ambulatorios

## **CONTROL SUBSECUENTE**

Manejo integral del paciente en consultas seriadas, acordes a la evolución del paciente

## **CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD**

Instrumento elaborado por el consejo de salubridad general, en el cual se definen los mínimos indispensables en la prestación de servicios de salud, por niveles de atención médica.

## **DAÑO FÍSICO**

Afectación sufrida por una persona en sus estructurales y/o capacidades corporales, ya sea intelectuales, motrices, sensoriales y demás, que signifiquen una disfunción orgánica o metabólica, producto de la atención médica

## **DAÑO MORAL**

Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás, derivada de la atención médica

## **DEFICIENCIA EN SERVICIOS SUBROGADOS**

Cuando los servicios de atención médica o quirúrgica, auxiliares de diagnóstico y tratamiento, medicamentos, material de curación, y de hospitalización contratados por el establecimiento que brinda la atención, para complementar el otorgamiento de la atención que requiere el usuario, se realizan de manera inadecuada, insatisfactoria o incompleta

## **DEMORA PARA OBTENER SERVICIOS**

Dilación en el otorgamiento de atención médica

## **DERECHOHABIENTE**

Los asegurados pensionistas y beneficiarios legales de ambos, así como los familiares adicionales señalados en la legislación de la institución pública de seguridad social que presta los servicios

## **DESCARGO EN INTERNOS O RESIDENTES SIN SUPERVISIÓN**

Cuando los médicos adscritos o de base, dejan en manos de los médicos en formación (internos o residentes), el estudio o tratamiento de los pacientes, sin supervisar sus actividades

## **DESISTIMIENTO**

Acto procesal por medio del cual el actor renuncia a: la instancia, a un recurso, una prueba, un incidente, etc.

## **DETECCIÓN Y MANEJO DE COMPLICACIONES Y DE REACCIONES SECUNDARIAS**

Determinación y control oportuno de los fenómenos que sobrevienen en el curso de una enfermedad, así como los posibles eventos adversos por el padecimiento o tratamiento instituido

## **DERECHO SANITARIO**

Conjunto de normas jurídicas de orden público y de interés general que regulan la protección de la salud como garantía constitucional

## **DEONTOLOGÍA MÉDICA**

Principios éticos establecido en un conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica

## **DIAGNÓSTICO**

Identificación de la existencia o no, de una enfermedad fundándose en los síntomas y signos clínicos, para determinar un padecimiento o condición clínica, auxiliándose para ello, en caso necesario, de estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento

## **DIAGNÓSTICO ERRÓNEO**

Impresión clínica diferente al padecimiento real que presenta el paciente

## **DIAGNÓSTICO INOPORTUNO**

Identificación a destiempo del padecimiento o condición clínica que presenta el paciente con repercusiones para su salud

## **DICTAMEN MÉDICO INSTITUCIONAL**

Informe pericial de la Comisión de Arbitraje Médico, precisando sus conclusiones respecto de alguna cuestión médica sometida a su análisis, dentro del ámbito de sus atribuciones. Tiene carácter institucional, no emitido por simple perito persona física y no extraña la resolución de controversia alguna; se trata de mera apreciación técnica del acto médico, al leal saber y entender de la Comisión de Arbitraje Médico, atendiendo a las evidencias prestadas por la autoridad peticionaria.

## **DICTAMEN SIN MALA PRÁCTICA**

Informe pericial en que no se encontraron elementos constitutivos de mala práctica

## **DIFERIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Otorgamiento del servicio en forma extemporánea, de acuerdo a las normas, procedimientos y estándares de servicios definidos por la institución.

## **DOLO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO**

Cualquier maquinación o artificio para engañar a un paciente; o bien, para perjudicar su salud

## **EGRESO HOSPITALARIO**

Término de la estancia de un usuario, en el área de hospitalización.

## **ENFERMEDAD**

Desequilibrio físico mental o social en un individuo

## **EQUIDAD**

Trato igualitario al usuario del servicio médico, con arreglo a la lex artis, atendiendo en sus necesidades específicas

## **ESTABLECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA**

Todo aquél público social o privado, fijo o móvil, cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos; incluidos consultorios

## **ESTUDIOS DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

Determinaciones de laboratorio y procedimientos, de gabinete realizados durante el procedimiento de atención médica



## **ESTUDIOS NO JUSTIFICADOS**

Aquellos no indicados para el padecimiento

### **EVALUACIÓN CLÍNICA**

Determinación del estado de salud de una persona

### **EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA**

Procedimiento metodológico para medir y valorar la atención médica, que en su caso permita determinar las desviaciones y sus causas para aplicar medidas preventivas y/o correctivas con arreglo a la lex artis

### **EXPEDIENTE CLÍNICO**

Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.

### **EXPLICACIÓN MÉDICA**

Informe pormenorizado que rinde el prestador del servicio médico al usuario, a través del cual explica y justifica el procedimiento médico empleado para su atención, de conformidad con la lex artis medica

## **EXTRAVÍA O DEFICIENCIA EN EL RESGUARDO Y/O ENVÍO DE DOCUMENTO**

Falta de cuidado en la guarda y custodia del expediente clínico, estudios o cualquier documento que contenga datos necesarios para el otorgamiento de un servicio o la realización de un trámite, que afectan al usuario

## **FALSOS NEGATIVOS**

Resultados de una prueba diagnóstica, que en forma errónea excluye a un individuo en una categoría diagnóstica

## **FALSOS POSITIVOS**

Resultado de una prueba diagnóstica, que en forma errónea incluye a un individuo en una categoría diagnóstica

## **FALTA DE CAPACITACIÓN**

Ausencia o insuficiencia de actividades de actualización, adiestramiento y capacitación de los recursos humanos involucrados en la atención médica.

## **FALTA DE COMPETENCIA**

Es la ausencia de facultad para conocer y resolver determinados negocios en razón de la materia, la instancia, el territorio, la cuantía, etc.

## **FALTA DE CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**

Interrupción o modificación en el esquema terapéutico con riesgo para el paciente, por el cambio de médico tratante; la falta de criterios clínicos uniformes, vigilancia de medicamento, o por causas atribuibles al paciente

## **FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO**

Ausencia o carencia de la voluntad de ejercitar una acción, para evitarse un perjuicio o la lesión de un derecho

## **FALTA DE MEDICAMENTO**

Carencia de fármacos para la atención médica establecidos en el cuadro básico

## **FALTA DE NOTIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO**

Cuando por alguna causa no se dan a conocer los estudios de laboratorio y/o gabinete

## **FALTA DE PROBIDAD**

Desapego a las obligaciones éticas y legales que tiene todo prestador de servicio en detrimento de los derechos del usuario

## **FALTA O DEFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN**

Carente o escasa comunicación de datos esenciales para la atención médica, por causas atribuibles al personal

## **GASTOS MÉDICOS INNECESARIOS**

Erogación por la prestación de servicios de atención médica no justificada por el diagnóstico o tratamiento del usuario

## **GESTIÓN INMEDIATA**

Solución aceptada por las partes, en forma inmediata, por la intervención de los organismos o autoridades competentes

## **HECHOS**

Sucesos narrados por el quejoso para sustentar su inconformidad

## **HISTORIA CLÍNICA**

Registro sistematizado de todos los datos y conocimientos relativos a un enfermo, que tienen importancia para su salud física y mental

## **HISTORIA CLÍNICA (OBSTETRICIA)**

Relación ordenada y detallada de la evolución de la gestación, atención del parto, resultado del parto, manejo del recién nacido y puerperio

## **HOSPITALIZACIÓN**

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación

## **HOSPITALIZACIÓN INNECESARIA**

Internamiento de un usuario sin elementos médicos que lo justifiquen

## **HOSPITALIZACIÓN PROLONGADA**

Permanencia injustificada que alarga el periodo de estancia del paciente en el establecimiento

## **IATROGENIA**

La lesión generada a un paciente a consecuencia de una atención legítima a la solicitud, a título de riesgo calculado en términos de la lex artis, siendo un mal necesario para proteger su salud

## **IATROPATOGENIA**

La lesión generada a un paciente a consecuencia de impericia, temeridad, negligencia o dolo del personal de salud

## **IDIOSINCRASIA**

Susceptibilidad personal o peculiar a un fármaco, medicamento, alimento o insumo cualquiera; alergia o anafilaxia

## **IMPARCIALIDAD**

Carácter del o de lo que es justo y no tiene prevención a favor o en contra de una persona

## **IMPERICIA**

Falta de conocimiento y/o actitudes imputables al personal de salud

## **IMPROCEDENCIA**

Respuesta negativa a una pretensión por falta de fundamento, oportunidad o de derecho del promovente

## **IMPROCEDENCIA POR EXISTIR AVERIGUACIÓN PREVIA**

La no procedencia de la acción, en virtud de estar conociendo de los mismos hechos, materia de la queja, la autoridad de procuración de justicia (ministerio público)

## **IMPROCEDENCIA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL**

La no procedencia de la acción, en razón de que el promovente carece de la facultad para intervenir en el proceso, por no ser el titular del derecho subjetivo que se ejercita, representante, por ministerio de ley, de su titular, o no habersele otorgado un mandato con facultades específicas

## **IMPERICIA TEMERARIA (TEMERIDAD)**

Exposición innecesaria a riesgos por falta de conocimiento

## **IMPROCEDENCIA POR LITISPENDENCIA, CONEXIDAD O COSA JUZGADA**

La no procedencia de la acción, por estar en el litigio pendiente de resolución ante un tribunal (litispendencia); cuando la acción intentada tiene vínculos de conexidad (identidad de personas y acciones provenientes de una misma causa), con otra intentada anteriormente sin que ésta haya concluido por sentencia firme en relación a los hechos controvertidos

## **IMPROCEDENCIA POR SER MATERIA LABORAL**

La no procedencia, en razón de que la materia de la acción, es competencia de la autoridad laboral

## **IMPROCEDENCIA POR PRESCRIPCIÓN**

La no procedencia de la acción, por el simple transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas por el código civil

## **IMPRUDENCIA**

No requiere definición. En la prestación de servicios profesionales (materia civil) el profesional únicamente es responsable por negligencia, impericia o dolo; en materia

penal, únicamente existen como elementos subjetivos del injusto el dolo y la culpa (antes imprudencia)

## **INCAPACIDAD**

Disminución o pérdida temporal o definitiva de facultades para desarrollar las actividades habituales

## **INCIDENTE**

El hecho súbito que sobreviene dentro de un procedimiento médico o quirúrgico, que se resuelve en forma inmediata sin consecuencias para la salud del paciente.

## **INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA**

Conducta (acción u omisión) que no se ajusta a las disposiciones (prescritas o prohibitivas) contenidas en la norma y, en su caso, deficiencia de su cumplimiento

## **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD**

Uso incorrecto y falta de mantenimiento de aparatos y equipos, a fin de evitar accidentes

## **INDEMNIZACIÓN**

Reparación pecuniaria del daño al afectado o sucesión, mediante el pago soportado en los ordenamientos legales establecidos.



## **INFORME DE ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE**

Registro de los resultados obtenidos de los estudios realizados al paciente debiendo señalar los valores encontrados en términos de la técnica empleada, señalando en su caso las variaciones estándar admitidas

## **INSTITUCIÓN**

Ente público oficial, establecido con fines determinados por el estado, para proporcionar servicios a la población

## **INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA**

Organismos o entidades públicas que proporcionan servicios de salud a la población en general, que así lo requiera. Regidos por criterios de universalidad y gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios

## **IRREGULARIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Todo acto u omisión en la atención médica que contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica

## **INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Organismos públicos, que prestan servicios de atención médica atención materno infantil, planificación familiar, de salud mental, de promoción de la formación de

recursos humanos, de salud ocupacional y de prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes a derechohabientes que cotizan en las mismas y a sus beneficiarios, conforme a sus leyes y reglamentos

### **INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

Organismos públicos que proporcionan servicios de salud en forma directa o mediante la contratación de seguros individuales o colectivos a grupos u organizaciones sociales, a sus miembros y a los beneficiarios de los mismos

### **INSTITUCIONES MÉDICAS PRIVADAS**

Personas morales que prestan servicios de atención médica a personas físicas o morales, en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales civiles y mercantiles

### **INTERNO DE PREGRADO**

Estudiante de medicina en el penúltimo año de la carrera realizando prácticas en los servicios de salud bajo un programa de educación y supervisión por personal de enseñanza, previo cumplimiento de requisitos establecidos por la institución

## **INVALIDEZ**

Limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias en su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia somática, psicológica o social

## **IRREGULARIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Todo acto u omisión en la atención de médica que o contravenga las disposiciones que la regulan, por negligencia, impericia o dolo, incluidos los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica

## **LAUDO**

Pronunciamiento por medio del cual la Comisión de Arbitraje Médico resuelve, en estricto derecho o en conciencia, las cuestiones sometidas a su conocimiento por las partes

## **LAUDO ABSOLUTORIO**

Aquel cuyo resolutivo absuelven al prestador del servicio de las prestaciones demandadas por el actor, en razón de que durante el procedimiento arbitral no se encontraron elementos constitutivos de mala práctica y/o una relación de causalidad entre está y el daño y/o perjuicio sufrido por el actor

## **LAUDO CONDENATORIO**

Aquel cuyo resolutive, condenan al demandado al pago de una cantidad líquida o genérica, en razón de que durante el procedimiento arbitral, el actor demostró la existencia de una práctica y una relación de causalidad entre ésta y el daño y/o perjuicio sufrido

## **MALTRATO**

Se refiere a aquellos casos en que el personal otorga el servicio de manera poco cortés y/o agresiva

## **MARCO NORMATIVO**

Leyes, reglamentos, normas y disposiciones que señalan el ámbito de referencia al que deben sujetarse los prestadores del servicio médico

## **MATRÍCULA**

Registro de identificación en clave numérica

## **MEDICAMENTOS CADUCOS**

Insumos farmacológicos registrados ante la secretaría de salud en los que ha transcurrido el plazo de vigencia el lote al que pertenezcan

## **MÉDICO ESPECIALISTA**

Profesional especializado en alguna rama de la medicina que posea certificado de su especialidad legalmente emitido por institución de educación superior y registrado ante las autoridades educativas

## **MÉDICO FAMILIAR**

Profesional especialista de contacto primario que otorga servicios de salud integral al usuario y a su familia

## **MÉDICO GENERAL**

Profesional con licenciatura en medicina que proporciona servicios de atención médica primaria

## **MÉDICO RESIDENTE**

Médico general o especialista, cursando estudios de especialidad o subespecialidad en alguna rama de la medicina, bajo supervisión y sujeto a los lineamientos establecidos por la institución encargada de su adiestramiento

## **MÉDICO TRATANTE**

Profesional responsable de la atención del usuario

## **MEDIDAS DE SOSTÉN TERAPÉUTICO**

Obligaciones de medios. Son aquellos medios ordinarios a que está obligado el facultativo, en cada caso concreto, conforme a su libertad prescriptiva, en términos de la lex artis

## **MOTIVO DE INCONFORMIDAD**

Apreciación del usuario que origina su insatisfacción con la prestación de los servicios médicos

## **NEGATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Todo acto u omisión por el cual se rehúsa injustificadamente la prestación de servicios médicos obligatorios

## **NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Inobservancia a un nivel de cuidado en la atención médica atribuible al personal

## **NIVELES DE ATENCIÓN**

Organización estructural de los servicios de salud, clasificando a los establecimientos en términos de su complejidad, capacidad hospitalaria y especialidades médicas

## **NO ACEPTACIÓN DE ARBITRAJE MEDICO**

Cuando alguna o ambas partes de una controversia, no aceptan suscribir compromiso arbitral, solicitando dejar sus derechos a salvo, para hacerlos valer en la vía y forma que estimen pertinente

## **NO ACEPTACIÓN DE CONCILIACIÓN**

Cuando las partes que intervienen en una controversia, no llegan a un acuerdo voluntario para resolverla, solicitando dejar sus derechos a salvo, para hacerlos valer en la vía y forma que estimen pertinente

## **NORMA OFICIAL MEXICANA**

Disposición de carácter obligatorio que se deriva de la ley federal de metrología y normalización

## **NORMA TÉCNICA**

Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio, emitidas por la secretaria de salud, que establecen los requisitos de deben satisfacerse en la organización y prestación de servicios, así como en el desarrollo de actividades en materia de salubridad general, con el objeto de uniformar principios, criterios, políticas y estrategias.

## **NOTA INICIAL DE INGRESO POR EL SERVICIO DE URGENCIAS**

Deberá elaborarla el médico tratante y debe contener como mínimo la fecha y hora, signos vitales, el motivo de la consulta, resumen clínico, diagnóstico, resultado de los estudios realizados, tratamiento y pronóstico.

## **NOTAS DE EGRESO**

resumen de la estancia hospitalaria del paciente que contiene, como mínimo la fecha ingreso/egreso, motivo de egreso, diagnósticos finales, resumen de la evolución y estado actual, manejo durante la estancia hospitalaria, problemas clínicos, pendientes, plan de manejo y tratamiento, recomendaciones para vigilancia ambulatoria, atención de factores de riesgo y pronóstico

## **NOTAS DE ENFERMERÍA**

Aquellas que son elaboradas por el personal de turno y que contienen el hábitus exterior, gráfica de signos vitales, administración de medicamentos, procedimientos realizados y observaciones

## **NOTAS DE EVOLUCIÓN**

Escrito del desarrollo de la enfermedad y la valoración médica de cada frase, dentro del expediente clínico



## **NOTAS POST- ANESTÉSICAS**

Registro de la serie de conductas tendientes a la vigilancia y cuidado de la homeostasis del paciente durante el proceso de recuperación de la anestesia

## **NOTAS POST-OPERATORIAS**

Constituye un resumen de la operación practicada y debe contener como mínimo el diagnóstico preoperatorio, operación planeada, operación realizada, diagnóstico postoperatorio, descripción de la técnica quirúrgica, hallazgos transoperatorios, reporte de gases y compresas, incidentes y accidentes, cuantificación de sangrado, estudios de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento transoperatorios, personal participante, estado postquirúrgico inmediato, pronóstico, envío de piezas a biopsia y otros hallazgos

## **NOTAS PRE-ANESTÉSICAS**

Protocolo de estudio que permite establecer el estado físico y la historia médica que conlleva al establecimiento de un plan anestesiológico de acuerdo a su análisis.

## **NOTAS PRE-OPERATORIAS**

Registro realizado por el cirujano que va a intervenir al paciente anotando fecha, diagnóstico, plan quirúrgico, tipo de intervención, riesgo, cuidado y plan terapéutico preoperatorio, pronóstico y nota preanestésica

## **NOTIFICACIÓN**

Acto jurídico en el cual se da a conocer por escrito un trámite, resolución o situación jurídica

## **OBLIGACIONES DE MEDIOS**

Medidas de sostén terapéutico o medios ordinarios aplicables en la atención médica

## **OBLIGACIONES DE RESULTADOS**

Se refieren a aquellos casos en que existen obligaciones determinadas, principalmente, en servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, insumos para la salud y cirugías de resultados (de naturaleza estética)

## **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD**

Se refieren al uso correcto y mantenimiento de aparatos y equipos, a fin de evitar accidentes.

## **OPINIÓN TÉCNICA**

Análisis emitido por la Comisión de Arbitraje Médico, a través del cual establecerá apreciaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad en la atención médica, especialmente en asuntos de interés general. Las opiniones técnicas podrán estar dirigidas a las autoridades, corporaciones médicas o prestadores de

servicio médico y no serán emitidas a petición de parte, ni para resolver cuestiones litigiosas.

## **ORIENTACIÓN**

Medios informativos para guiar las actividades del usuario

## **ORIENTACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL**

Es el conjunto de actividades que tiene por objeto informar a los usuarios sobre las formalidades y requisitos necesarios, para la presentación de su queja o denuncia ante el órgano de control interno por presuntas irregularidades cometidas por el prestador del servicio médico en su empleo cargo o comisión, en detrimento del servicio público

## **PAGO DE EQUIDAD**

Aprobación del H. Consejo Técnico del IMSS y sus órganos autorizados, que concede a los derechohabientes del régimen, en casos excepcionales y previo el estudio socioeconómico respectivo, el disfrute de prestaciones médicas y económicas, cuando no esté plenamente cumplido algún requisito legal, y el otorgamiento del beneficio sea evidentemente justo o equitativo

## **PARTES**

Quiénes hayan decidido someter su controversia, mediante la suscripción de una cláusula compromisoria o compromiso arbitral, al conocimiento de la Comisión de Arbitraje Médico

## **PASANTE EN SERVICIO**

Persona que concluyo sus estudios profesionales, en proceso de titulación, que posee autorización oficial para otorgar servicios de salud, bajo supervisión institucional

## **PENSIONADO**

Persona física reconocida por las instituciones públicas de carácter social, para disfrutar los servicios de seguridad social que su legislación otorga

## **PERICIA MÉDICA**

Acreditación de conocimientos, habilidades y destrezas del prestador

## **PETICIÓN**

Solicitud expresa del quejoso donde manifiesta las pretensiones que reclama al prestador o institución con motivo de su insatisfacción con el servicio médico que se otorgó

## **PLANTILLA INSUFICIENTE**

Cuando el establecimiento de atención médica y de conformidad a las normas técnicas y/o oficiales vigentes, no se cuenta con personal suficiente e idóneo, a efecto de proporcionar prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea

## **PRESCRIPCIÓN MÉDICA**

Indicaciones al usuario de medidas terapéuticas para proteger, recuperar y rehabilitar su salud

## **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**

Acciones realizadas en beneficio del individuo y la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad

## **PRESTADOR DEL SERVICIO MEDICO**

Las instituciones de salud de carácter público, social o privado, así como los profesionales técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, sea que ejerzan su actividad en dichas instituciones o de manera independiente

## **PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DE LA PRÁCTICA MÉDICA (LEX ARTIS MÉDICA)**

El conjunto de reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo

## **PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PRÁCTICA MÉDICA**

El conjunto de reglas bioéticas y deontológicas universalmente aceptadas para la atención médica

## **PROCESO ARBITRAL**

Conjunto de actos procesales y procedimientos, que se inicia con la presentación y admisión de una queja, y termina por alguna de las causas establecidas en el reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión de Arbitraje Médico, comprende las etapas conciliatoria y decisoria y se tramitará con arreglo a la voluntad de las partes, en amigable composición, estricto derecho o en conciencia

## **PRONÓSTICO**

Juicio hipotético acerca de la terminación, grado de afectación y secuelas probables de una enfermedad en un individuo determinado

## **PROTOCOLO MÉDICO**

Procedimiento estandarizado para la prestación de servicios de atención médica

## **PRUEBAS**

Son todos aquellos elementos que permiten al tercero imparcial conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, que no estén prohibidos por la ley o sean contrarios a la moral

## **QUEJA ADMINISTRATIVA**

Es aquella en que la inconformidad es consecuencia de los procedimientos y/o conductas del personal administrativo del establecimiento

## **QUEJA MÉDICA**

Petición a través de la cual una persona física por su propio interés o en defensa del derecho de un tercero, solicita la intervención de la Comisión de Arbitraje Médico en razón de impugnar la negativa de servicios médicos o la irregularidad en su prestación

## **QUEJOSO**

Persona que presenta la inconformidad

## **RATIFICACIÓN**

Confirmación de un acto de voluntad

## **RECOMENDACIÓN**

Observación o sugerencia en relación a una deficiencia o faltas cometidas en la prestación de servicios de atención médica, a efecto de prevenir y/o evitar su repetición

## **REEMBOLSO INSTITUCIONAL**

Reintegro total o parcial de la cantidad pagada en dinero por los derechohabientes o sus familiares por la prestación de servicios médicos extrainstitucionales.

## **REEMBOLSO O REINTEGRO**

Entrega al afectado o beneficiarios, del monto total o parcial erogado en gastos médicos

## **REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**

Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención, para facilitar el envío- recepción- regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad

## **REHABILITACIÓN**

El conjunto de medidas encaminadas a mejorar la capacidad de una persona, para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales, cirugía



reconstructiva o cualquier otro procedimiento que le permitan integrarse a la sociedad

## **REPRESENTANTE**

Aquella persona que sin ser titular de los derechos e intereses en juego, realiza actos jurídicos a nombre del individuo a quien pertenecen, previo otorgamiento de un mandato con facultades específicas

## **RESOLUCIÓN**

Decisión fundada y motivada que pone fin a un procedimiento, con la declaración de un derecho o negativa de una petición o reclamación, posterior al análisis de los hechos controvertidos y atendiendo a las normas aplicables

## **RESPONSABILIDAD**

Obligación que tiene una persona de soportar la relación del ordenamiento jurídico, frente al hecho dañoso producido por un ilícito, o por la condición objetiva del agente

## **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Es la obligación de cumplir con la sanción impuesta por las autoridades administrativas, nacida de la culpa por transgredir normas de la administración pública o de un ramo gubernativo, en especial las relacionadas con el servicio público

## **RESPONSIVA MÉDICA**

Documento expedido por un médico legalmente autorizado en el que asume la atención médica de un paciente, previa solicitud de él, sus familiares o sus representantes

## **RESULTADOS INOPORTUNOS**

Cuando el reporte tardío de un examen de laboratorio o gabinete, no permite establecer adecuadamente el diagnóstico o tratamiento para la atención del paciente

## **RESULTADOS NO SATISFATORIOS**

Cuando en aquellas cirugías o procedimientos con obligaciones determinadas (servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, insumos para la salud y cirugías de resultados) no se logró obtener el resultado comprometido

## **REVALORACIÓN**

Nuevo estudio integral del paciente a petición del mismo, su representante legal, de una institución o de un tercero imparcial, para modificar o confirmar la valoración inicial, por complicaciones, evolución insatisfactoria o presencia de padecimientos concomitantes

## **ROBO DE PACIENTE O CADÁVER**

Disposición ilícita de usuario o cadáver de un establecimiento de salud

## **SALUD**

Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad

## **SALUD EN EL TRABAJO**

Parte de la medicina que se especializa en prever, atender y rehabilitar, las alteraciones de la salud relacionados con el desempeño laboral

## **SANCIÓN**

Consecuencia legal derivada del incumplimiento de una ley, reglamento o procedimiento técnico o legal establecido, que tiene por objeto disciplinar al responsable y prevenir su eventual repetición

## **SANCIÓN ADMINISTRATIVA**

Castigo o consecuencia legal aplicada por la propia administración pública, que se enuncia en las leyes administrativas, bajo la denominación de infracción o falta

## **SATURACIÓN DEL SERVICIO**

Cuando la demanda de servicios rebasa la capacidad instalada; esto es, la demanda excede las posibilidades de atención del establecimiento, que cuenta con personal suficiente e idóneo, de conformidad con las normas.

## **SECUELAS**

Limitación orgánica y/o funcional, temporal o permanente, originada por un procedimiento diagnóstico o terapéutico o por la historia natural de la enfermedad

## **SEGURIDAD SOCIAL**

Instrumento estatal protector de necesidades sociales, individuales y colectivas a cuya protección preventiva, reparadora y recuperadora tienen derecho los individuos en la medida que dispongan las normas y lo permita la organización financiera

## **SERVICIOS AUXILIARES DE TRATAMIENTO**

Todo establecimiento público, social o privado, independiente o ligado a algún servicio de atención médica, que tenga por fin coadyuvar en el estudio resolución y/o tratamiento de los problemas clínicos

## **SOBREEXPECTATIVA DEL PACIENTE**

Cuando el paciente por percepción errónea o falta de información, espera más, o en su caso, resultado en la atención médico quirúrgica que recibe

## **SOBRESEIMIENTO**

Terminación anticipada del proceso por falta de alguno de sus elementos constitutivos de carácter fundamental

## **SUBROGACIÓN**

Servicios de atención médica y quirúrgica, auxiliares de diagnóstico y tratamiento, medicamentos, material de curación y de hospitalización que contrata el establecimiento directamente responsable, para sustituir o complementar el otorgamiento de la atención que requiere el usuario

## **TÉCNICA QUIRÚRGICA**

Conjunto de procedimientos y detalles de una cirugía, empleados convencionalmente en la resolución de patologías determinadas

## **TRANSACCIÓN**

Es un contrato o convenio otorgado entre la Comisión de Arbitraje Médico por virtud del cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones terminan una controversia presente o previenen una futura

## **TRATAMIENTO INOPORTUNO**

Cuando el procedimiento terapéutico se otorga en forma extemporánea de acuerdo a los estándares de servicio definidos por la institución

## **TRATAMIENTO IRREGULAR**

Procedimiento de atención médica, no acorde a la *lex artis*

## **TRATAMIENTO MÉDICO**

Conjunto de procedimientos higiénicos, dietéticos, farmacológicos, quirúrgicos y de rehabilitación, empleados en la atención de la salud

## **TRATAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO**

Manejo del paciente por prestador del servicio con especialidad o sub especialidad en alguna rama de la medicina (con autorización por la dirección general de profesiones y organismos competentes de certificación de especialidades, acorde al padecimiento del mismo)

## **TX**

Tratamiento

## **UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN**

Establecimiento de primer nivel de atención para los derechohabientes en su área geográfica de influencia

## **UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA**

Establecimiento de segundo y tercer nivel para la atención de pacientes, de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico quirúrgicas que presta servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y que deberá realizar actividades de

prevención, curación, rehabilitación, formación y desarrollo de personal para la salud, así como de investigación científica

### **UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL**

Establecimientos de segundo o tercer nivel para la atención de pacientes, en las cuatro especialidades básicas de la medicina; cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, pediatría y otras especialidades, complementarias y de apoyo derivadas de las mismas que prestan servicios de urgencia, consulta externa y hospitalización

### **UNIDAD MÉDICA CERTIFICADA**

Establecimiento para la atención médica público, social o privado; fijo o móvil, que preste servicios de atención ambulatoria y/o de internamiento, que cuente con certificación de la secretaria de salud

### **URGENCIA MÉDICA**

Problema médico -quirúrgico agudo que pone en peligro la vida, órgano o función del usuario y requiere atención inmediata

### **URGENCIA SENTIDA**

Situación de enfermedad en la que el usuario estima que corresponde a una urgencia médica y en realidad no requiere atención inmediata

## **USUARIO**

Toda persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica

## **VALORACIÓN MÉDICA**

Determinación clínica del estado de salud de un individuo

## **VIGENCIA DE DERECHOS**

Período durante el cual existe derecho a obtener los servicios de seguridad social

